

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2005.-

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel-Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales:

D. Pablo Romo Revilla

D. José-Vicente Gutiérrez Tejada

D^a Marta Cordón Ruete

D. Javier Marzo López

D^a Belén Gutiérrez Cordón

D. José-Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:

D. J. Ignacio Hornillos Luis, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretario Interventor del Ayuntamiento de Ausejo, comisionado por la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, para ejercer las funciones propias de Secretaría en la presente sesión.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil cinco, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel-Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario designado para este acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

De acuerdo con el art. 46.2 párrafo b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde justifica el carácter urgente de la convocatoria, en la necesidad de acordar por el Pleno, la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, reguladoras del concurso mediante procedimiento abierto, para la contratación por procedimiento de urgencia, de la ejecución de las obras de mejora de caminos rurales, dado que las mismas han de estar ejecutadas antes de finales del mes de julio de 2005.

Los Sres. Concejales ratifican de forma unánime el carácter de urgencia de la convocatoria de la sesión.

2º APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.-

No formulándose observación alguna al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha de 10 de marzo de 2005, ésta queda aprobada por unanimidad.

3º APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DEL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA .- Vista la Orden 8/2000 de 10 de Julio y la Resolución nº 3.654 de 21 de diciembre de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, por la que se definen para el año 2005 determinados criterios a los efectos de las subvenciones, para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias a las Corporaciones Locales.

Visto el acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2005, por el que se aprueba solicitar ayudas por un importe de 96.148,69 euros para realizar los trabajos de acondicionamiento del camino de Las Torrontijas, al amparo de la Orden mencionada.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2005, por la cual se dispone la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, y certificada la existencia de crédito presupuestario, y de acuerdo con el art. 230 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja y demás normativa vigente en materia de contratación administrativa local, los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de las obras de reparación de caminos rurales, por procedimiento de urgencia, debido a la necesidad de concluir las obras a mediados del próximo mes de julio.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras mencionadas.

TERCERO.- Disponer la publicación de la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria del concurso para la contratación de las obras de mejora de caminos rurales, en el Boletín Oficial de La Rioja.

4º APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Finalizado el plazo de treinta días de exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (núm. 129) y el Diario La Rioja (04/03/2005), sin que se hayan presentado reclamaciones al expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Corera, promovido por D. José Vicente Gutiérrez Tejada, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Declarar aprobada, con carácter provisional, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en la nueva clasificación del suelo de la parcela 67 del polígono 11, para que quede integrada en el número 3 de la Calle Mayor.

SEGUNDO.- Remitir toda la documentación del expediente de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, a fin de que sea resuelto.

5º APROBACIÓN CONVENIO DE GESTIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Visto acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Corera, de 13 de noviembre de 2003, por el que se aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Vista la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja (núm.160, de 30 de diciembre de 2003), por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Delegar la gestión del cobro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los Servicios Centrales de Gestión Integral Tributaria de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja.

SEGUNDO.- Remitir a los Servicios Centrales de Gestión Integral Tributaria la documentación de todos los hechos imposables que han tenido lugar desde el 1 de enero de 2004 y que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se proceda a su liquidación.

6º ADHESIÓN A LA CARTA DE VITORIA.- Visto el documento denominado “Carta de Vitoria”, aprobado por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias, en el marco de los actos conmemorativos del XXV Aniversario de Ayuntamientos Democráticos.

Vista la invitación a la adhesión a dicho documento, por parte de la FEMP, con el fin de fortalecer las posturas de reivindicación de las Entidades Locales, por unanimidad de los concejales se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Corera, a la Carta de Vitoria, con la que se pretende conseguir un impulso de los gobiernos municipales de cara a los próximos años.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Riojana de Municipios y a la FEMP, como muestra del apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Corera, a aquellas iniciativas encaminadas a mejorar los gobiernos locales.

7º ASUNTOS DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2005, por la que se concede a Dña. Visitación Mangado Iñiguez cinco horas semanales de servicio de ayuda a domicilio.

SEGUNDO.- Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2005, por la que se aprueba la provisión por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicio, o en régimen de funcionario interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Corera, declarando su tramitación por el procedimiento de urgencia.

Así mismo se da lectura de las bases reguladoras de la convocatoria, para la provisión de la plaza de Secretaría-Intervención, sin que se formule ningún reparo a las mismas, por parte de los Sres. Concejales asistentes.

8° SEGREGACIÓN PARCELA C/ MAYOR N° 2.- Solicitada por Dña Pilar López Bastida licencia de segregación de la parcela sita en la Calle Mayor n° 2, visto el informe emitido por el técnico municipal, se constata que la finca urbana resultante de la segregación cumple con la normativa municipal y regional, por lo que se acuerda conceder la oportuna licencia de segregación.

9° RUEGOS Y PREGUNTAS.-No se producen ruegos ni preguntas por parte de los Sres. Concejales asistentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las diecisiete horas, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde